3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se resuelven los beneficiarios de las distintas Ayudas de Acción Social, ejercicio 2006, para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de 24 de julio de 2006 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, se aprobó la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2006, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de ayudas por estudios de funcionarios, ayuda a minusválidos, ayuda por hijos menores de 18 años, ayuda por estudios de hijos mayores de 18 años y ayuda por alquileres.

Por Resolución de 13 de junio de 2007, se dio trámite de audiencia a los posibles beneficiarios de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de Justicia conforme a la Base Sexta y a aquellos interesados cuyas solicitudes resultaban desestimadas conforme a lo dispuesto en los apartados 6 y 7 de la Base Sexta para que en el plazo de 10 días alegaran lo que estimasen conveniente en defensa de sus intereses.

Transcurrido el plazo anterior conforme al apartado 9 de la Base Sexta y una vez examinadas las alegaciones, en virtud de las competencias que tiene atribuida esta Dirección General en el art. 9.a) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas de Acción Social, ejercicio 2006, al personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía que figura en los listados definitivos de beneficiarios en sus distintas modalidades, así como publicar los listados de aquellos otros que resultaran excluidos bien por las causas previstas en los apartados 6 y 7 de la Base Sexta bien por falta de crédito presupuestario.

Segundo. Los listados a que hace referencia el apartado anterior se encuentran expuestos en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales, de los Decanatos y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Asimismo, podrán ser consultados a través de la página web de la citada Consejería: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/ (Portal Adriano).

Tercero. Acordar hacer efectivo el importe de las Ayudas.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses. Ambos plazos empezarán a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de agosto de 2007.- El Director General, P.S. (Orden de 30.7.2007), el Director General de Inspección y Evaluación, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social de la convocatoria de 2006, en su modalidad de «Alquileres», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas publicados mediante resolución de esta Dirección General de fecha 7 de marzo de 2007 (BOJA núm. 60, de 26 de marzo), relativa a la ayuda de alquileres, correspondiente a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social de 2006, insertada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 116, de 19 de junio de ese año, se ha de pasar a la fase de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias, así como de la de excluidas, de la misma.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el artículo único, apartado 8, del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía, beneficiario de la Ayuda de Acción Social de «Alquileres», correspondiente a la convocatoria de 2006, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y

cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación de personas beneficiarias del mes de mayo, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales, que presentaron o subsanaron su solicitud durante los meses de marzo y abril de 2007.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración en el período señalado en el encabezamiento de esta Resolución, una vez realizada la fase de intervención y fiscalización previa al pago de las ayudas, procede publicar el listado de las personas beneficiarias y las cantidades concedidas.

Con las referidas solicitudes y, de cara a su fiscalización, se ha obtenido la relación de solicitudes del mes de mayo.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Publicar la relación de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales, que han presentado o subsanado sus solicitudes durante los meses de marzo y abril de 2007.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación provisional de excluidos del mes de mayo, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales, solicitudes presentadas durante los meses de marzo y abril de 2007.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de excluidos del mes de mayo, para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de mayo,